



Asamblea General

Distr. general
16 de junio de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Kirguistán

* Publicado anteriormente con la signatura A/HRC/WG.6/8/L.1. El anexo del presente informe se distribuye como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–75	3
A. Exposición del Estado examinado	5–13	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	14–75	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	76–78	13
Anexo		
Composition of the delegation		26

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (EPU), establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su octavo período de sesiones del 3 al 14 de mayo de 2010. El examen de Kirguistán se llevó a cabo en la primera sesión, el 3 de mayo de 2010. La delegación de Kirguistán estuvo encabezada por la Sra. Jyldyz Mambetalieva, Viceministra de Justicia de Kirguistán. En la quinta sesión, celebrada el 5 de mayo de 2010, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Kirguistán.
2. El 7 de septiembre de 2009, el Consejo de Derechos Humanos eligió el siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Kirguistán: Burkina Faso, China y Nicaragua.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Kirguistán se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/8/KGZ/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/8/KGZ/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/8/KGZ/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Kirguistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Irlanda, Lituania, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, Suecia y Suiza. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del Grupo de Trabajo.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. En la primera sesión, el 3 de mayo de 2010, la delegación de Kirguistán, encabezada por la Sra. Jyldyz Mambetalieva, Viceministra de Justicia, comenzó su exposición con información sobre la situación del país tras los acontecimientos políticos de abril de 2010. Ante la evolución de los acontecimientos desde el 7 de abril, el Gobierno provisional asumió el poder y las funciones encomendadas al Presidente y al Parlamento de Kirguistán. La delegación manifestó que, en el momento de redactar el informe, todas las instituciones del Estado estaban cumpliendo sus funciones plenamente y que el Gobierno provisional, encabezado por la Sra. Rosa Otunbaeva, controlaba totalmente la situación del país.
6. Según manifestó la delegación, como consecuencia de los acontecimientos ocurridos en abril, Kazajstán y Uzbekistán habían cerrado sus fronteras. No obstante, el Gobierno provisional había adoptado las medidas necesarias para hacer frente a la situación, dado que la apertura de las fronteras no sólo podría repercutir positivamente en la situación económica y social del país, sino que también distendería la tensión existente en Kirguistán.
7. La delegación mencionó las tres prioridades del Gobierno provisional: restablecer la ley y el orden público en el país, resolver los problemas socioeconómicos y restaurar la legitimidad del Gobierno mediante una reforma democrática y procesos democráticos. El objetivo del Gobierno provisional, con arreglo a la explicación formulada por la delegación,

era que el país volviera a la gestión pública democrática y al estado de derecho y acabar con los problemas de amiguismo y nepotismo existentes en el sistema de administración pública. Entre los objetivos a corto plazo del Gobierno provisional se mencionaron la promoción de un debate nacional sobre el proyecto de constitución, la organización de un referéndum para su aprobación y la celebración de elecciones parlamentarias y presidenciales libres y justas.

8. Con respecto al informe nacional, la delegación manifestó que se habían organizado una serie de actos públicos, incluidos seminarios y reuniones consultivas con la sociedad civil y con organizaciones internacionales, a fin de preparar el informe nacional para el examen periódico universal. En el informe se presentaban los principales marcos jurídicos de mecanismos de derechos humanos. Como observó la delegación, los acontecimientos que tuvieron lugar en abril en Kirguistán habían puesto de manifiesto que las prácticas en materia de derechos humanos del Estado no se ajustaban a los requisitos y necesidades de la población. Pese a los cambios políticos, la delegación participó en el período de sesiones del Grupo de Trabajo a fin de establecer un diálogo abierto y constructivo, confiando en que una evaluación objetiva del informe nacional y las recomendaciones de los Estados servirían para promover y proteger los derechos humanos en Kirguistán.

9. El Gobierno provisional, comprometido con la garantía de los derechos humanos y las libertades, había adoptado diversas medidas para lograr ese objetivo, entre ellas el apoyo a la puesta en libertad de figuras políticas y dirigentes públicos detenidos, incluidos los detenidos de manera ilegal y acusados de organizar altercados de masas la víspera de las elecciones presidenciales de 2009. Como observó la delegación, el Gobierno provisional había dado prioridad a la cuestión de la independencia del poder judicial, tenía previsto poner en marcha una política para proteger los derechos de los refugiados y, una vez expresado su compromiso con la libertad de expresión, preveía iniciar la radiodifusión pública. Cabía destacar la ratificación por el Parlamento en marzo de 2010 del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

10. La delegación señaló que la protección de los intereses del niño seguía siendo una prioridad en el país y que en la legislación nacional pertinente se reflejaban las normas de la Convención sobre los Derechos del Niño que tenían como finalidad una protección más eficaz de los derechos de los niños. La delegación indicó que los orfanatos públicos seguían siendo la principal forma de prestar apoyo a los niños que eran objeto de descuido y que más del 88% de los niños recogidos en ellos habían sido separados de su familia debido a situaciones económicas difíciles. Como parte de un sistema descentralizado para la protección de los niños y las familias, se habían abierto centros locales para prestarles apoyo. La delegación puso de manifiesto la necesidad de seguir desarrollando la capacidad de las instituciones existentes y de contar con la asistencia técnica de las Naciones Unidas. Kirguistán tenía previsto establecer un sistema de justicia juvenil y consideraba necesario aprobar un plan de acción para afrontar las cuestiones de la trata de niños, la utilización de niños en la pornografía y la prostitución infantil.

11. Refiriéndose a una serie de medidas adoptadas para asegurar la participación de la mujer en la administración pública, la delegación reconoció que era necesario reforzar la estrategia para acabar con los estereotipos sobre el papel de la mujer y del hombre en la sociedad y la familia. Hizo referencia también al problema de la violencia y de los raptos de novias, una práctica que seguía existiendo pese a haberse incoado procesos penales por llevarla a cabo; manifestó al respecto su disposición a adoptar nuevas medidas para mejorar la situación, entre otras, medidas para promover la concienciación; y mencionó la necesidad de desarrollar proyectos nacionales y de contar con la asistencia técnica pertinente.

12. La delegación hizo referencia a una serie de medidas adoptadas para garantizar los derechos de las minorías étnicas, entre ellas el ofrecimiento de educación en cuatro idiomas. También puso de manifiesto sus planes de formular y aplicar políticas que

tuvieran en cuenta la diversidad étnica y cultural de la sociedad; y dijo que en Kirguistán se aplicaban los principios de tolerancia y respeto mutuo entre los distintos grupos étnicos y religiosos.

13. Informó de que desde 2007 venía disminuyendo el número de reclusos y expresó su intención de seguir estableciendo formas alternativas de castigo para los jóvenes infractores y los adultos, continuando así con las reformas iniciadas en el sistema penitenciario. Reconoció asimismo la necesidad de mejorar las condiciones de reclusión de las personas que cumplían condena. La delegación manifestó el compromiso de Kirguistán con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y su apoyo a las actividades de las organizaciones internacionales.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

14. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 51 delegaciones. Las declaraciones que no pudieron hacerse en el diálogo interactivo debido a las limitaciones del tiempo se incluirán, cuando estén disponibles¹, en la extranet del examen periódico universal. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

15. Varias delegaciones agradecieron al Gobierno provisional de Kirguistán su colaboración con el mecanismo del examen periódico universal y elogiaron a la delegación por su exhaustiva presentación del informe nacional. Algunas delegaciones observaron con aprecio la participación de Kirguistán en el examen periódico universal, pese a la difícil situación política.

16. Tayikistán dijo que la presentación reflejaba el compromiso del país con los derechos humanos. Celebró la aprobación del Programa de renovación nacional, que estaba basado en el estado de derecho. Observó que Kirguistán se había adherido a la mayoría de los instrumentos internacionales de derechos humanos e hizo referencia a la intención del Gobierno de mejorar la situación respecto de la igualdad entre los sexos y los derechos de los niños. Tayikistán formuló recomendaciones.

17. La República Popular Democrática de Corea observó con reconocimiento los resultados logrados para asegurar la igualdad de derechos y libertades de todas las minorías. Tomó nota de la existencia de un sistema educativo básico general, obligatorio y gratuito y de las diversas prestaciones existentes para mejorar las condiciones de vida de las personas sin empleo. Expresó su aprecio por las políticas existentes para lograr la igualdad entre los sexos y proteger los derechos de los niños. La República Popular Democrática de Corea formuló una recomendación.

18. La República Democrática Popular Lao tomó nota de los progresos realizados para reforzar la cohesión social, lograr la estabilidad política y conseguir el desarrollo económico de todos los grupos étnicos. Añadió que, con arreglo a la Constitución, el Gobierno no había escatimado esfuerzos para proteger los derechos y libertades fundamentales de la población, con independencia de la raza, el sexo, el idioma o la religión. La República Democrática Popular Lao hizo recomendaciones.

19. Kuwait expresó reconocimiento por la labor realizada para erradicar el terrorismo y mencionó la Ley de 8 de noviembre de 2006 en la que se daba carácter prioritario al respeto de los derechos humanos y a la protección de las personas en situación de riesgo por actos de terrorismo. Acogió con satisfacción las medidas constitucionales adoptadas para

¹ Bhután, Sudán y Marruecos.

proteger los derechos de los niños, que estipulaban que los padres eran los principales responsables de la educación de los hijos y que el Estado tenía la responsabilidad de proteger a los huérfanos. Kuwait formuló recomendaciones.

20. Argelia acogió con satisfacción la presentación del informe pese a lo difícil de la situación. Expresó su esperanza de un rápido restablecimiento del orden constitucional, la vuelta a la estabilidad, el respeto de los derechos humanos y el logro del desarrollo socioeconómico. Solicitó más información acerca de la reciente aprobación de legislación sobre la relación entre leyes internacionales y nacionales, así como sobre la función de la Oficina del Mediador. Argelia formuló recomendaciones.

21. Noruega lamentó las recientes pérdidas de vidas humanas y subrayó la importancia de que se restableciera con prontitud el orden público bajo un gobierno democrático que respetase plenamente los derechos humanos. Celebró los avances hacia la reforma constitucional y las elecciones democráticas. Expresó su preocupación por la vulnerable situación de los defensores de los derechos humanos, los periodistas y los abogados. Noruega formuló recomendaciones.

22. El Brasil consideró que el examen periódico universal podía contribuir a la labor de democratización, refuerzo del poder judicial, reducción de la pobreza, logro del desarrollo sostenible y garantía de la libertad de expresión. Destacó el hecho de que se hubiese abolido la pena de muerte. Preguntó acerca de las medidas que se habían adoptado para proteger a los niños y a las mujeres, luchar contra la discriminación y acabar con las deficiencias en lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales. El Brasil hizo recomendaciones.

23. Turquía subrayó la importancia que tenía la celebración oportuna de elecciones justas para respaldar el estado de derecho y acogió complacida el anuncio de la próxima celebración de un referéndum constitucional y de elecciones parlamentarias. Turquía alentó a Kirguistán a que se adhiriese a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y a que considerase la posibilidad de crear una institución nacional independiente de derechos humanos.

24. Indonesia manifestó su esperanza de un pronto restablecimiento de la estabilidad nacional. Se refirió a la ratificación del programa "Nueva generación" sobre los derechos del niño. Destacó el hecho de que la Constitución estipulara la igualdad entre los sexos y observó el notable aumento del número de mujeres en puestos gubernamentales. Pidió más información sobre la Ley de protección social y jurídica contra la violencia doméstica y la trata de seres humanos.

25. Kazajstán celebró la voluntad de la población de Kirguistán de vivir en una sociedad libre y democrática. Señaló los nuevos problemas que planteaban la estabilización de la situación política y la promoción del desarrollo económico. Dijo que pensaba que el Gobierno provisional era consciente de las inquietudes de la comunidad internacional, y expresó su esperanza de que el Gobierno colaborase con ella. Kazajstán formuló recomendaciones.

26. Kirguistán señaló que, desde 2009, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Migración había asumido la función de coordinar los esfuerzos de los gobiernos central y locales para aplicar las políticas públicas en materia de género. Dado que uno de los objetivos de la estrategia nacional 2007-2010 sobre igualdad entre los géneros era luchar contra todas las formas de violencia contra la mujer, se habían preparado y presentado al Parlamento modificaciones a la legislación sobre violencia doméstica tomando como base los resultados de la vigilancia de la aplicación de esa legislación. En marzo de 2010 se había puesto en marcha oficialmente en Kirguistán la campaña contra la violencia doméstica, en colaboración con las Naciones Unidas. La poligamia y los raptos de novias estaban tipificados como delitos en el Código Penal. La delegación se refirió también a las

modificaciones propuestas a la legislación nacional para endurecer las sanciones por trata de seres humanos y delitos conexos y proteger a las víctimas de la trata.

27. En cuanto a la libertad de expresión, la delegación señaló que los órganos encargados de la aplicación de la ley seguían considerando prioritaria la investigación de una serie de casos de violencia contra periodistas. Desde 2005, había habido 34 casos de violencia contra periodistas y se habían incoado 28 causas penales. En relación con esta cuestión, por decisión del Ministerio del Interior se había creado un grupo especial de investigación para ocuparse de los casos de violencia contra periodistas y poner a sus autores a disposición de la justicia.

28. Kirguistán puso de manifiesto que un gran número de medios de prensa y radiodifusión estaban inscritos en el país. No obstante, los periodistas se encontraban con graves problemas para desempeñar su labor, ya que en el pasado había habido una serie de casos de apaleamientos y otras formas de violencia contra ellos, incluidas amenazas de muerte. El régimen anterior había establecido un control de los medios de difusión mediante mecanismos de reinscripción y cualquier crítica que se recogiese en un medio de comunicación había dado lugar al cierre del medio en cuestión. El *Ombudsman* había creado una división especial encargada de la protección de los derechos civiles y políticos y estaba preparando un plan de acción nacional sobre derechos humanos que incluiría la protección de los derechos de los periodistas. La oficina del *Ombudsman* también había estado vigilando la aplicación de la Ley de medios de comunicación y estaba previsto que informase de los resultados ante el Parlamento.

29. Alemania alentó a Kirguistán a promover el respeto de los derechos humanos y el derecho internacional. Preguntó en que forma tenía previsto el Gobierno promover la sociedad civil, y en particular a los defensores de los derechos humanos; cómo pretendía lograr el refuerzo de los derechos humanos mediante las reformas constitucionales; y si tenía la intención de modificar la Ley relativa a la religión a fin de garantizar la libertad de religión. Alemania formuló recomendaciones.

30. La India mencionó la adhesión de Kirguistán a la mayoría de los instrumentos de derechos humanos. Celebró el establecimiento de mecanismos institucionales para proteger los derechos del niño. Reconoció los importantes logros alcanzados respecto del Plan de acción nacional para la igualdad entre los géneros. La India observó que el 35% de la población seguía viviendo bajo el umbral de pobreza y expresó su esperanza de que, con la aprobación de estrategias de desarrollo nacionales, mejorase el nivel de vida.

31. Singapur puso de manifiesto el compromiso del Gobierno provisional de organizar una consulta sobre una nueva Constitución basada en el acuerdo político y de celebrar elecciones transparentes. Expresó su esperanza de que Kirguistán retornara pronto a la normalidad, lo que permitiría al país centrarse en el desarrollo y la erradicación de la pobreza, ya que esta dificultaba el disfrute de los derechos humanos. Manifestó que la transición había abierto una oportunidad para crear un entorno sin corrupción. Singapur hizo una recomendación.

32. La Federación de Rusia expresó su reconocimiento ante las medidas adoptadas por Kirguistán desde su independencia para establecer los fundamentos jurídicos de los derechos humanos y la democracia. Se refirió a los desafíos futuros y dijo que los altos niveles de pobreza eran una fuente de inestabilidad política. Expresó su esperanza de que la situación se normalizara rápidamente con la vuelta al estado de derecho, la aprobación de una nueva Constitución y la celebración de elecciones.

33. Francia reconoció el compromiso del Gobierno de restablecer la legalidad, celebrar elecciones transparentes y garantizar la protección de los derechos humanos. Expresó su disposición a colaborar y su preocupación por las denuncias de torturas y otras formas de malos tratos, en particular en el caso de menores detenidos. Se refirió a varias

comunicaciones que recogían acusaciones de intimidación y hostigamiento a defensores de los derechos humanos. Francia formuló recomendaciones.

34. La Arabia Saudita destacó el derecho constitucional a la educación y las disposiciones legales que establecían la obligatoriedad de la enseñanza primaria. Se refirió a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño de que se intensificaran los esfuerzos por luchar contra el abandono escolar. Puso de manifiesto la mejora de la legislación en materia de derechos humanos y libertades fundamentales, así como las medidas para mejorar la situación en el ámbito de los derechos del niño. La Arabia Saudita hizo una recomendación.

35. Hungría celebró la próxima celebración de un referéndum constitucional y de elecciones parlamentarias. Insistió en que el Gobierno debería garantizar el derecho a reunirse de forma pacífica y a votar, así como las libertades de asociación y de expresión. Hungría mencionó la cooperación mostrada durante la visita de la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados y elogió los esfuerzos realizados en relación con los derechos del niño. Hungría formuló recomendaciones.

36. Eslovenia expresó su inquietud ante el deterioro de los derechos humanos y, entre otras cosas, ante el gran número de casos sin resolver de muertes de periodistas. Entre otros aspectos, Eslovenia se refirió a la imposición de controles a las libertades democráticas con el bloqueo de sitios web de noticias independientes y la aprobación de nueva legislación que restringía las libertades de reunión y de religión. Eslovenia hizo recomendaciones.

37. Palestina mencionó los problemas que había en Kirguistán en relación con la inseguridad, el alto índice de pobreza y la situación de los refugiados. Habló de los esfuerzos realizados para mejorar el marco legislativo en los ámbitos de la igualdad entre los géneros y los derechos del niño, y tomó nota del compromiso de cumplir diversos instrumentos internacionales de derechos humanos. Palestina formuló una recomendación.

38. A España seguían preocupándole los acontecimientos de abril de 2010 y, de conformidad con las conclusiones del Consejo de la Unión Europea de 26 de abril, subrayó la importancia del pronto restablecimiento del orden público bajo un Gobierno democrático que respetase plenamente el principio de legalidad y los derechos humanos. España formuló recomendaciones.

39. La Jamahiriya Árabe Libia destacó el hincapié que se hacía en el informe en el respeto de los derechos de las generaciones anteriores y futuras. Planteó tres cuestiones relacionadas con: el programa nacional de derechos humanos; las medidas adoptadas para lograr el diálogo y el entendimiento entre los grupos étnicos y la reconciliación civil; y el problema de los matrimonios precoces, los raptos de novias y la violencia doméstica contra la mujer. La Jamahiriya Árabe Libia formuló recomendaciones.

40. Italia acogió con satisfacción el anuncio de las reformas constitucionales y de la celebración de elecciones democráticas. Recordó las inquietudes del Secretario General respecto de la pobreza, la corrupción, la violencia contra la mujer y las limitaciones de la libertad de expresión en Kirguistán. Expresó su preocupación acerca de la nueva Ley sobre la libertad de religión, las acusaciones de torturas a menores, y la intimidación y el hostigamiento a periodistas. Italia formuló recomendaciones.

41. El Pakistán destacó las medidas adoptadas para asegurar una mayor participación política de las mujeres en Kirguistán. Añadió que el programa nacional de derechos humanos 2002-2010 había contribuido a la mejora progresiva de la legislación y a la introducción de nuevos mecanismos en el ámbito de los derechos humanos. El Pakistán expresó su aprecio por el constructivo reconocimiento de Kirguistán de los problemas que tenía ante sí y formuló recomendaciones.

42. Suiza manifestó su preocupación ante la violencia y los problemas políticos recientes. Se refirió a numerosas denuncias de agresiones a periodistas y defensores de los derechos humanos en 2009. Felicitó a Kirguistán por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y por la creación del mecanismo nacional de prevención. Mencionó que seguía habiendo casos de secuestros de niñas para obligarlas a contraer matrimonio e hizo recomendaciones.

43. China expresó su aprecio por las estrategias de erradicación de la pobreza y los progresos realizados para promover y amparar el derecho a la protección social, la salud y la educación. Celebró la aprobación de un programa nacional de derechos humanos, así como la prioridad que se concedía a los derechos de la mujer, y manifestó su esperanza de que el Gobierno provisional siguiera adoptando medidas efectivas para restablecer el orden y la estabilidad social. China formuló recomendaciones.

44. Angola se hizo eco de la aplicación de un programa de atención a la salud y preguntó en qué forma se estaba haciendo un seguimiento de él. Reconoció los esfuerzos realizados para mejorar los mecanismos institucionales de protección de la infancia, celebró que el 52% de los puestos del Gobierno estuvieran ocupados por mujeres y preguntó si los no nacionales tenían derecho a la educación. Angola formuló recomendaciones.

45. Jordania manifestó su esperanza de que el país reanudase de manera efectiva la introducción de reformas políticas y democráticas, como había hecho a principios de los años noventa. Manifestó su aprecio por el anuncio de la celebración de elecciones libres y justas en un futuro próximo. La garantía de la democracia no sólo mejoraría en general la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales sino que permitiría también lograr la estabilidad y el progreso político y socioeconómico. Jordania hizo recomendaciones.

46. Egipto elogió la aprobación en 2006 del Código de la Infancia, que establecía un amplio marco jurídico para la protección de los niños y los servicios dirigidos a ellos. Elogió también la aprobación del Plan de acción nacional para la igualdad entre los géneros, en el que se reforzaban los procedimientos para evaluar la legislación desde una perspectiva de género y establecer un mecanismo nacional de seguimiento de la situación de la mujer. Egipto formuló recomendaciones.

47. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte lamentó la pérdida de vidas humanas y se mostró preocupado por la posibilidad de que continuase la violencia. Mencionó los informes de requisamiento de tierras de ciudadanos no pertenecientes a grupos étnicos de Kirguistán. Reconoció que se habían adoptado medidas para promover la reconciliación e instó al país a que colaborase con la comunidad internacional. Celebró la abolición de la pena de muerte, si bien mencionó denuncias de torturas generalizadas y de problemas relacionados con la libertad de los medios de comunicación. El Reino Unido formuló recomendaciones.

48. México expresó su preocupación ante la inestabilidad existente en Kirguistán e insistió en que la protección de los derechos humanos era responsabilidad de las autoridades *de facto*. Pidió que se restableciera el orden democrático y constitucional, expresó su confianza en que el referéndum constitucional y las elecciones parlamentarias se celebraran pronto e instó al Gobierno a que fijara las fechas. México hizo recomendaciones.

49. Lituania lamentó la pérdida de vidas humanas en los acontecimientos recientes y se mostró inquieta ante la frágil situación del país. Celebró el compromiso del Gobierno provisional con las Naciones Unidas y se mostró especialmente preocupada por el hecho de que los niños trabajasen en vertederos de residuos radioactivos, lo cual debía cesar de inmediato. Lituania hizo recomendaciones.

50. El Canadá apreció el compromiso del Gobierno provisional con los derechos humanos, así como la puesta en marcha del Plan de acción para reducir e impedir la apatridia. Expresó su inquietud ante las denuncias de agresiones a periodistas y las recientes censuras de noticias en medios de comunicación, así como ante la continuidad de abusos relacionados con los derechos de la mujer. Se mostró preocupado por los informes de torturas generalizadas. El Canadá formuló recomendaciones.

51. Kirguistán confirmó que estaba prevista la celebración de un referéndum en junio y que las elecciones tendrían lugar en octubre de 2010. En cuanto a las cuestiones sobre las elecciones de 2009, la delegación señaló que, con arreglo a la legislación, podía accederse libremente a la Comisión Electoral, que los interesados pertinentes y los medios de comunicación podían asistir a sus reuniones y que las decisiones de la Comisión se publicaban en los medios de comunicación. Kirguistán explicó que se había creado un sistema automatizado para la inscripción de votantes y para la facilitación de información sobre el proceso electoral. El Gobierno provisional establecería una comisión para asegurar la transparencia del proceso electoral, con plena participación de la sociedad civil y de los partidos políticos.

52. En cuanto al poder judicial, Kirguistán señaló que, desde su independencia se había establecido un sistema judicial completo y que la Constitución prohibía las injerencias en el poder judicial. No obstante, sería preciso adoptar nuevas medidas para reforzar el poder judicial y su independencia. La primera medida adoptada por el Gobierno provisional había sido la reforma del Tribunal Constitucional, a la que seguirían medidas para reforzar la independencia del poder judicial.

53. Respecto de la cuestión de los derechos del niño, Kirguistán negó que los castigos corporales estuviesen permitidos en el país, y observó que la ley prohibía el castigo corporal y que se infligiera cualquier tipo de daño físico o moral a los niños. Por tanto, se investigaban y enjuiciaban debidamente los casos de violencia contra niños. Se estaba estableciendo un sistema de justicia juvenil y se habían adoptado medidas para prestar asistencia a los niños que tenían problemas con la ley. Un grupo de trabajo especial había elaborado un proyecto de ley sobre justicia juvenil y había preparado enmiendas a otra legislación pertinente. Además, en colaboración con el UNICEF, se había llevado a cabo en 2009 un importante estudio sobre la violencia doméstica, que serviría de base para formular nuevas modificaciones a la legislación así como planes de acción para erradicar la violencia contra los niños. También estaba previsto buscar alternativas a la reclusión para los niños en conflicto con la ley, entre las que cabía mencionar programas en escuelas especiales, programas de rehabilitación y de terapia y colaboración activa con las familias. En el marco de un proyecto piloto, se seguiría trabajando con el objetivo de reformar instituciones importantes que prestaban servicios a los niños en situación de crisis. En el Código de la Infancia se establecían normas para los servicios de familias de acogida. El objetivo principal de las medidas adoptadas sería siempre el interés superior del niño.

54. En cuanto al derecho de reunión pacífica, señaló que todos los ciudadanos gozaban de ese derecho siempre que no portaran armas de fuego. No obstante, se consideraba que una ley al respecto aprobada en 2008 no se ajustaba a las normas internacionales. Por tanto, se estaba tratando de formular una nueva ley, para lo que se había establecido un grupo de trabajo que realizaba su labor en colaboración con el *Ombudsman* y con expertos independientes. La Oficina de Instituciones Democráticas de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa ya había examinado un nuevo proyecto de ley. En relación con esta cuestión, se señaló que la Oficina del *Ombudsman* requería más apoyo administrativo de la comunidad internacional para reforzar su capacidad de revisión de proyectos de legislación.

55. La delegación manifestó asimismo que el Gobierno provisional había puesto en marcha medidas para investigar violaciones de derechos cometidas en el pasado por motivos políticos. Se habían examinado una serie de casos concretos, entre ellos algunos relacionados con la represión de disturbios en 2008 que habían dado lugar a detenciones arbitrarias y a la infracción de las debidas garantías procesales, además de denuncias de torturas. En investigaciones llevadas a cabo en el pasado por el Ministerio del Interior había habido irregularidades, incluidas presiones políticas a los investigadores. Los oponentes políticos que habían sido detenidos, a menudo como represalia, ya habían sido absueltos.

56. Malasia lamentó las víctimas que se habían producido en los disturbios recientes. Expresó su reconocimiento por el compromiso de Kirguistán de cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos y se hizo eco de la aprobación del Programa Nacional de Derechos Humanos 2002-2010 y del Programa de Renovación Nacional en 2009. Malasia alentó a Kirguistán a que, entre otras cosas, hiciera mayores esfuerzos para ajustar su legislación a los instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes. Malasia formuló recomendaciones.

57. Austria expresó su preocupación por la pérdida de vidas humanas y la continuación de la inestabilidad. El restablecimiento del orden público y el respeto del principio de legalidad y de los derechos humanos tenían la máxima importancia. Celebró el compromiso del Gobierno provisional de velar por el respeto de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y el anuncio de llevar a cabo una reforma constitucional y los preparativos de elecciones democráticas. Austria formuló recomendaciones.

58. Armenia expresó su reconocimiento ante las medidas que estaba previsto adoptar para establecer el estado de derecho y promover los derechos humanos. Expresó su disposición a apoyar los esfuerzos de Kirguistán para construir una sociedad orientada al futuro cuyos miembros gozaran plenamente de los derechos humanos consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Preguntó acerca de los planes de establecer un sistema de justicia juvenil. Armenia formuló recomendaciones.

59. Los Países Bajos lamentaron la pérdida de vidas humanas y celebraron los planes de una pronta celebración de elecciones. Exhortaron al Gobierno provisional a que siguiera colaborando con los interlocutores internacionales. Manifestó su preocupación por los informes de torturas tras el incidente ocurrido en Nookat en octubre de 2008, las agresiones a periodistas y el carácter restrictivo de la Ley relativa a la religión aprobada en 2007. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

60. La República Checa expresó su reconocimiento por el hecho de que, en 2008, Kirguistán hubiese entrado a ser parte en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT). La República Checa hizo recomendaciones.

61. La Argentina se refirió a las reformas jurídicas adoptadas para lograr la igualdad entre el hombre y la mujer y garantizar una representación mínima de un 30% de mujeres en los órganos locales y nacionales. La Argentina formuló recomendaciones.

62. El Líbano manifestó su esperanza de que la participación del Gobierno provisional en el examen contribuyera a mejorar la situación de los derechos humanos y a hacer realidad las aspiraciones de la población de Kirguistán. El Líbano hizo recomendaciones.

63. Bélgica subrayó que era importante que concluyera con éxito el proceso de ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Puso de manifiesto las inquietudes expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial respecto de los solicitantes de asilo pertenecientes a determinados grupos minoritarios, y expresó preocupación por la violencia doméstica. Bélgica formuló recomendaciones.

64. La República Islámica del Irán manifestó su aprecio por que el Gobierno hubiese participado en el examen periódico universal pese a los recientes acontecimientos. Destacó la preparación de un referéndum y de elecciones generales, y reconoció los esfuerzos realizados para resolver los problemas y las deficiencias. Subrayó los logros alcanzados en los ámbitos de la educación, los derechos de las mujeres y los niños, y el derecho a la vida y a la salud. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

65. Dinamarca alentó al Gobierno provisional a que garantizase el respeto y la protección de todos los derechos humanos y organizase elecciones democráticas libres, limpias y transparentes. Preguntó acerca de las medidas adoptadas para proteger a los periodistas y a los defensores de los derechos humanos. Observó que el trabajo infantil seguía constituyendo un problema cada vez mayor y mencionó los informes de torturas y otras formas de malos tratos generalizados. Dinamarca hizo recomendaciones.

66. Eslovaquia expresó su aprecio por la abolición de la pena de muerte en Kirguistán en 2007 y por el hecho de que el país tuviera previsto adherirse al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La delegación expresó su reconocimiento por el marco normativo existente relativo a la infancia, que era digno de elogio. No obstante, expresó su preocupación ante la persistencia del trabajo infantil en el país. Eslovaquia formuló recomendaciones.

67. Suecia solicitó más información sobre las medidas adoptadas para proteger la libertad de expresión, incluida la protección de la seguridad de los periodistas. Mencionó también la cuestión de los castigos corporales a los niños y preguntó acerca de las medidas adoptadas para que estos no fueran víctimas de la violencia, incluidos los castigos corporales, en ningún entorno. Suecia hizo recomendaciones.

68. El Uruguay celebró los esfuerzos realizados por Kirguistán para abolir la pena de muerte e incorporar esa prohibición en su Constitución. También celebró la apertura en el país de la oficina para el Asia Central del ACNUDH. Celebró asimismo los progresos realizados con la aprobación de la Ley sobre garantías del Estado para la igualdad de derechos y oportunidades. El Uruguay formuló recomendaciones.

69. El Japón manifestó su esperanza de que la labor de restablecimiento de la democracia y el orden constitucionales se llevara a cabo con arreglo a la ley y de manera pacífica. Dijo que seguiría de cerca la situación de los derechos humanos en Kirguistán. Se hizo eco de los esfuerzos por promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, como la aprobación de planes de acción y programas nacionales al efecto y las previsiones de elaborar criterios en relación con la violencia doméstica y las medidas preventivas. El Japón formuló una recomendación.

70. Irlanda valoró la abolición de la pena de muerte. Dijo que seguían preocupándole una serie de cuestiones, en particular la discriminación de hecho que existía contra la mujer y la generalización de la violencia doméstica, la independencia del poder judicial y el aumento de las agresiones a periodistas, así como los impedimentos al derecho de reunión pacífica. Irlanda hizo recomendaciones.

71. La República de Corea celebró la labor llevada a cabo por Kirguistán para promover la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Manifestó su reconocimiento ante los progresos realizados respecto de los derechos de la mujer y preguntó acerca de las medidas adoptadas para aplicar la legislación existente en ese ámbito. Recordó inquietudes sobre la falta de independencia del poder judicial y solicitó más información, en particular acerca de la reforma constitucional. La República de Corea hizo una recomendación.

72. Letonia pidió a Kirguistán que cumpliera todas sus obligaciones y compromisos internacionales y que velara por un pronto retorno al orden constitucional, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos. Señaló que aún estaban pendientes solicitudes de titulares de mandatos de procedimientos especiales de las Naciones Unidas para visitar el país. Letonia formuló recomendaciones.

73. El Afganistán expresó sus condolencias por los que habían perdido la vida durante los recientes disturbios de masas. Celebró la disposición del Gobierno provisional a colaborar con las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales en la preparación de un referéndum y de elecciones democráticas, abiertos y transparentes, y pidió el apoyo de la comunidad internacional. El Afganistán formuló recomendaciones.

74. Bangladesh expresó su esperanza de que se restableciesen la paz y la estabilidad en Kirguistán. Destacó la reciente adopción de varias medidas legislativas importantes, entre ellas las modificaciones a la Ley de ciudadanía y al Código de Familia y la aprobación de la Ley sobre garantías estatales para la igualdad de derechos y oportunidades. Se refirió también a las estrategias de desarrollo de Kirguistán para erradicar la pobreza. Bangladesh formuló recomendaciones.

75. La delegación de Kirguistán expresó su agradecimiento por el constructivo y abierto diálogo interactivo y por el apoyo ofrecido al Gobierno provisional del país. La protección de los derechos y libertades seguía siendo el objetivo principal de las reformas llevadas a cabo. Señaló que en Kirguistán se crearían todas las condiciones jurídicas para proteger los derechos fundamentales de la persona, junto con las condiciones necesarias para lograr una economía de mercado, la libertad de las actividades empresariales y comerciales, e inversiones. La delegación concluyó diciendo que la protección de los derechos humanos seguiría siendo parte integrante de las actividades del Gobierno.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

76. **En el transcurso del diálogo interactivo se formularon las recomendaciones que figuran a continuación, que han sido examinadas por Kirguistán y cuentan con su apoyo:**

76.1. Firmar y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);

76.2. Ratificar, lo antes posible, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Bélgica);

76.3. Entrar a ser parte en el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Argentina);

76.4. Establecer reformas constitucionales que garanticen la separación de poderes, el estado de derecho, la independencia del poder judicial y los derechos civiles y democráticos de los ciudadanos de Kirguistán (Alemania);

76.5. Incluir en el proyecto de reforma constitucional la protección y promoción general de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales (Pakistán);

76.6. Incluir en la reforma constitucional en curso la promoción y protección general de todos los derechos humanos, haciendo especial hincapié en los derechos de las mujeres y los niños (Egipto);

- 76.7. Proteger y promover de manera general todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en el marco de la reforma constitucional prevista (Armenia);
- 76.8. Restablecer con prontitud el orden constitucional y el estado de derecho en el país y asegurar la plena rendición de cuentas por todas las violaciones de los derechos humanos ocurridas tras los acontecimientos del 6 y 7 de abril de 2010 (Eslovaquia);
- 76.9. Que el Gobierno provisional adopte urgentemente todas las medidas necesarias para asegurar la celebración del referéndum sobre la nueva Constitución y de las elecciones parlamentarias (anunciados, respectivamente, para el 27 de junio y el 10 de octubre de 2010), de manera libre, limpia y democrática, teniendo plenamente en cuenta la opinión de los expertos pertinentes de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa (Austria);
- 76.10. Tener en cuenta las opiniones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa a la hora de organizar el referéndum constitucional y las elecciones parlamentarias (Irlanda);
- 76.11. Tener en cuenta las opiniones de los expertos pertinentes de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y de la Comisión de Venecia a la hora de organizar el referéndum constitucional y las elecciones, anunciados para el 27 de junio y el 10 de octubre de 2010, respectivamente (Italia);
- 76.12. Cumplir todas las obligaciones y compromisos internacionales y asegurar un pronto restablecimiento del orden constitucional, el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos (Letonia);
- 76.13. Continuar con la aplicación de los planes nacionales, incluido el de reforma de la legislación en materia de derechos humanos y seguir mejorando la efectividad de la aplicación de la legislación nacional (Arabia Saudita);
- 76.14. Ajustar la Ley de reunión pacífica a las normas internacionales de derechos humanos (Hungría);
- 76.15. Aprobar legislación sobre el mecanismo nacional de prevención acorde con las normas internacionales y aplicarla plenamente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 76.16. Que el Gobierno provisional asegure el pleno respeto del principio de legalidad y de los derechos humanos y, en este sentido, cumpla con todos los compromisos y obligaciones internacionales de Kirguistán (Lituania);
- 76.17. Examinar la legislación nacional para asegurarse de que se ajusta a las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en lo que se refiere a la libertad de expresión, de asociación y de reunión (República Checa);
- 76.18. Garantizar la libertad de los medios de comunicación en el proyecto de ley sobre los medios de comunicación, de conformidad con las normas internacionales (Irlanda);

- 76.19. Proteger y promover de manera general todos los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Tayikistán);
- 76.20. Establecer un mecanismo nacional de prevención que garantice constitucionalmente los derechos de toda la población, en particular los derechos de las minorías (Tayikistán);
- 76.21. Continuar reforzando el mecanismo nacional de prevención (República Popular Democrática de Corea);
- 76.22. Mejorar y reforzar la buena gestión pública, las instituciones y el estado de derecho en pro de la estabilidad a largo plazo (Kazajstán);
- 76.23. Garantizar el respeto, en el mecanismo nacional, de todas las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, asegurándose de que cuente con todos los recursos financieros y humanos necesarios (Suiza);
- 76.24. Establecer un mecanismo nacional de prevención que garantice a nivel constitucional e institucional los derechos de toda la población, en particular los derechos de las minorías (China);
- 76.25. Establecer un mecanismo nacional de prevención que garantice desde el punto de vista constitucional los derechos de toda la población, en particular los derechos de las minorías (Afganistán);
- 76.26. Hacer hincapié, en las políticas y programas, en los derechos de las mujeres y los niños (Tayikistán);
- 76.27. Adoptar una política de tolerancia cero respecto de la corrupción (Tayikistán);
- 76.28. Adoptar una política de tolerancia cero respecto de la corrupción (Afganistán);
- 76.29. Luchar contra la corrupción a todos los niveles (Jordania);
- 76.30. Continuar con la reforma del sistema de protección de los niños y mejorar los servicios sociales que se prestan a la población mediante el programa "Nueva generación" (Kuwait);
- 76.31. Reforzar las políticas para garantizar plenamente los derechos del niño, prestando atención a la aplicación de las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños, de conformidad con las resoluciones 11/7 del Consejo de Derechos Humanos y 64/142 de la Asamblea General (Brasil);
- 76.32. Aprovechar esta oportunidad para crear un entorno sin corrupción (Singapur);
- 76.33. Continuar con el mismo grado de metodología y transparencia; consideramos que el contenido del informe refleja la importancia de la labor que hay que llevar a cabo pese a las dificultades (Palestina);
- 76.34. Agilizar la elaboración de la estrategia para proteger los derechos humanos y los derechos civiles (Jamahiriya Árabe Libia);
- 76.35. Poner en marcha el programa "Nueva generación" en lo que respecta a los derechos del niño e iniciar la colaboración con el UNICEF y con otras organizaciones internacionales de derechos humanos pertinentes (Jamahiriya Árabe Libia);

- 76.36. Seguir haciendo hincapié, en las políticas y programas, en los derechos de las mujeres y los niños (Pakistán);
- 76.37. Hacer hincapié, en las políticas y programas, en los derechos de las mujeres y los niños (Afganistán);
- 76.38. Que las autoridades que ostentan el poder en la actualidad protejan todos los derechos humanos y respeten los principios democráticos y el principio de legalidad (Suiza);
- 76.39. Reforzar las políticas de protección de los derechos e intereses de los niños (Angola);
- 76.40. Tratar de incorporar consideraciones de derechos humanos en los procesos de reforma que se prevea llevar a cabo, de conformidad con las obligaciones internacionales de Kirguistán (Líbano);
- 76.41. Seguir cooperando con las Naciones Unidas y con el Consejo de Derechos Humanos en la protección y promoción de los derechos humanos (República Democrática Popular Lao);
- 76.42. Que el Gobierno provisional aproveche la experiencia de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos y del Alto Comisionado para las Minorías Nacionales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, así como la de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa para llevar a cabo la reforma constitucional y organizar la celebración rápida de elecciones democráticas (Noruega);
- 76.43. Colaborar estrechamente con las organizaciones de la sociedad civil y otras organizaciones internacionales para aplicar las recomendaciones que surjan de este proceso (Austria);
- 76.44. Seguir mejorando la colaboración con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas presentando los informes atrasados a los órganos de tratados y las respuestas a las comunicaciones de los procedimientos especiales (Eslovaquia);
- 76.45. Seguir promoviendo la emancipación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad (Angola);
- 76.46. Prestar especial atención a las mujeres y los niños y promover su disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Jordania);
- 76.47. Velar por que, en la nueva Constitución, se garantice la igualdad entre el hombre y la mujer (Austria);
- 76.48. Velar por que las cuestiones de género se aborden de manera adecuada en los programas futuros (Líbano);
- 76.49. Seguir potenciando las facultades de la mujer y ampliando el ámbito de su participación en la sociedad (Bangladesh);
- 76.50. Adoptar todas las disposiciones necesarias para impedir la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes por parte de los funcionarios de prisiones o de orden público, y establecer un sistema de vigilancia independiente de todos los centros de detención, sin excepción alguna (Francia);
- 76.51. Luchar contra la tortura, en particular la tortura a menores (Italia);

- 76.52. Asumir compromisos claros para acabar con todas las formas de intimidación, hostigamiento, agresión, detención arbitraria y tortura contra cualquier persona, en particular contra defensores de los derechos humanos, manifestantes pacíficos y periodistas (Francia);
- 76.53. Reforzar las garantías contra la tortura, entre otras formas mejorando las condiciones de las prisiones y de los centros de detención y estableciendo un mecanismo de denuncia para las víctimas de torturas (República Checa);
- 76.54. Condenar el empleo de la tortura y otras formas de malos tratos, y asegurar la investigación pronta, imparcial y exhaustiva de todas las denuncias de tortura a personas que se encuentren en cualquier situación de detención o encarcelamiento (Dinamarca);
- 76.55. Que el Gobierno de Kirguistán reabra los procesos relacionados con los acontecimientos que tuvieron lugar en Nookat y se asegure de que se investiguen todas las denuncias de tortura y se excluyan todas las pruebas obtenidas mediante coacción (Países Bajos);
- 76.56. Asegurar la plena protección legal de los niños frente a cualquier tipo de violencia física o mental, lesión o abuso, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluidos los castigos corporales en cualquier entorno, y adoptar en la práctica medidas ulteriores para acabar con la violencia contra los niños (Suecia);
- 76.57. Poner fin a todos los actos de intimidación, castigos corporales o detenciones relacionadas con actividades de defensores de los derechos humanos, activistas políticos y periodistas, y garantizar la libertad de expresión, sin que exista disposición alguna que limite su ejercicio (Argentina);
- 76.58. Adoptar ulteriores medidas legislativas y prácticas para acabar con la violencia contra la mujer, y en particular ocuparse del problema de los raptos de novias (Austria);
- 76.59. Seguir mejorando las medidas adoptadas para resolver los problemas relacionados con cuestiones de género, incluida la violencia contra la mujer, entre otras cosas estableciendo una coordinación efectiva y reforzando los sistemas policial y judicial a fin de proteger en mayor medida a las mujeres y las niñas (Malasia);
- 76.60. Dar mayor prioridad a la lucha contra la violencia doméstica, los matrimonios forzados y la trata de seres humanos, entre otras cosas reforzando las disposiciones que regulan la investigación y el castigo por dichos delitos, proporcionando apoyo y protección a las víctimas y haciendo que la opinión pública tenga mayor conciencia de esos problemas (República Checa);
- 76.61. Adoptar medidas para velar por que se cumplan plenamente las leyes que tipifican los raptos de novias, los matrimonios forzados y la poligamia, y se ofrezca formación a los funcionarios de policía y judiciales sobre el refuerzo de esos mecanismos a fin de que se proteja a las víctimas de la violencia doméstica y se respeten sus derechos (Argentina);
- 76.62. Endurecer en la práctica las sanciones para los casos de violencia doméstica, raptos de novias, matrimonios forzados, poligamia y discriminación contra la mujer y promover mecanismos de protección que garanticen los derechos de las víctimas de violencia doméstica (Uruguay);

- 76.63. Afrontar la situación de los niños que viven o trabajan en la calle y de los jóvenes infractores; intensificar las medidas sancionadoras para los casos de venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en la pornografía; e iniciar reformas del sistema de justicia juvenil acordes con las normas internacionales (Uruguay);
- 76.64. Seguir esforzándose por adoptar medidas efectivas para promover y proteger los derechos de las mujeres y los niños, entre otras formas mejorando el tratamiento de cuestiones como los raptos de novias, la violencia doméstica, el maltrato infantil y la venta de niños (Japón);
- 76.65. Continuar con los esfuerzos institucionales para luchar contra la trata de seres humanos (Pakistán);
- 76.66. Velar por que la independencia del poder judicial esté plenamente garantizada en el ordenamiento jurídico (Irlanda);
- 76.67. Velar por que la entrada en vigor progresiva de la Ley de 2009 relativa a los juicios con jurado vaya unida a una preparación sustantiva de los jueces, junto con una labor de concienciación, que incluya formación práctica sobre derechos humanos (Hungría);
- 76.68. Ofrecer programas de formación sobre derechos humanos a los jueces, miembros de las fuerzas de orden público y abogados, y mejorar esos programas (Jordania);
- 76.69. Establecer un sistema de justicia juvenil (Afganistán);
- 76.70. Adoptar medidas para asegurar la plena independencia de los jueces y la aplicación de las garantías de un juicio justo para todo el mundo (Austria);
- 76.71. Ofrecer educación y formación en derechos humanos a los miembros de las fuerzas de policía y a los funcionarios de prisiones y de centros de detención, y asegurar que se les exijan responsabilidades por violaciones de los derechos humanos (República Checa);
- 76.72. Asegurar la realización de una investigación rápida e independiente de las muertes que se produjeron como resultado de los actos de violencia que tuvieron lugar en abril del presente año, en aras de la justicia y de la consolidación de la confianza en Kirguistán (Noruega);
- 76.73. Investigar oportunamente y de manera exhaustiva todas las agresiones a periodistas (Países Bajos);
- 76.74. Investigar y sancionar los casos de intimidación, hostigamiento, persecución y torturas a periodistas, activistas y defensores de los derechos humanos, así como a participantes en manifestaciones (Uruguay);
- 76.75. Considerar la posibilidad de elevar la edad mínima de las niñas para contraer matrimonio (Jordania);
- 76.76. Elevar la edad mínima para contraer matrimonio y establecer un sistema de justicia juvenil (Egipto);
- 76.77. Seguir adoptando medidas para mejorar la situación de la mujer y tomar medidas adicionales para acabar con los matrimonios forzados o arreglados, la poligamia y la violencia sexual (Lituania);
- 76.78. Investigar todas las agresiones a periodistas y miembros de la oposición y adoptar las medidas adecuadas para poner fin a la impunidad por esos delitos (Eslovenia);

- 76.79. Garantizar a los periodistas un entorno en que no haya intimidación ni agresiones (Italia);
- 76.80. Adoptar medidas para garantizar la seguridad de los periodistas e investigar debidamente las agresiones a éstos (Lituania);
- 76.81. Seguir adoptando todas las medidas necesarias para impedir interferencias en la libertad de prensa y en la labor de los defensores de los derechos humanos (Suiza);
- 76.82. Adoptar medidas para garantizar el derecho a la libertad de expresión, entre otras formas, garantizando el acceso sin restricciones de los medios independientes a la realización de emisiones y a Internet, y tipificar como delito las amenazas a periodistas y medios de difusión (Canadá);
- 76.83. Adoptar medidas para asegurar el ejercicio sin restricciones de la libertad de expresión y de la libertad de reunión (Austria);
- 76.84. Adoptar todas las medidas necesarias para asegurar el pleno respeto de la libertad de expresión de conformidad con las obligaciones internacionales de Kirguistán (Suecia);
- 76.85. Proteger los derechos de las víctimas de los recientes disturbios de masas (Tayikistán);
- 76.86. Entregar documentos oficiales individualizados a los defensores de los derechos humanos cuyas restricciones se levanten (Noruega);
- 76.87. Permitir que operen en el país los elementos integrantes de una sociedad libre (defensores de los derechos humanos, periodistas y abogados que trabajan en defensa de medios de comunicación libres, libertades civiles y derechos humanos en Kirguistán) (Noruega);
- 76.88. Velar por que los derechos políticos y civiles fundamentales de las organizaciones de la sociedad civil se protejan con arreglo a las obligaciones establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (España);
- 76.89. Velar por la aplicación efectiva de la libertad de reunión y, en particular, garantizar que los participantes en reuniones pacíficas, así como los activistas de la sociedad civil y los partidos políticos, no reciban presión alguna ni sean procesados por ejercer este derecho (Lituania);
- 76.90. Garantizar en la legislación y en la práctica el derecho a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, así como el derecho de todos los ciudadanos a participar, sin discriminación alguna, en la vida pública y política, incluido el derecho a votar y a ser elegido. En este sentido, es urgente que se concluya y apruebe el proyecto de ley sobre libertad de reunión (México);
- 76.91. Intensificar los esfuerzos para asegurar una representación de al menos un 30% de mujeres en los órganos públicos centrales y locales, incluido a nivel de adopción de decisiones, de conformidad con el Decreto presidencial N° 136, de 20 de marzo de 2006 (Argelia);
- 76.92. Celebrar elecciones abiertas y transparentes (Tayikistán, Pakistán);
- 76.93. Celebrar, lo antes posible, elecciones libres y limpias (Canadá);
- 76.94. Celebrar elecciones abiertas y transparentes (Afganistán);

- 76.95. Aplicar, a la vista de las próximas elecciones, los compromisos fundamentales de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa respecto de las elecciones democráticas² (Eslovenia);
- 76.96. Organizar el referéndum y las elecciones que van a celebrarse con arreglo a las normas internacionales, incluidas las opiniones de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y de la Comisión de Venecia del Consejo de Europa (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 76.97. Considerar la posibilidad de invitar a observadores internacionales a los procesos electorales que se celebrarán en los próximos meses a fin de asegurar que las nuevas autoridades sean elegidas de forma democrática y con arreglo a las disposiciones legales (México);
- 76.98. Llevar a cabo con carácter prioritario la organización de un proceso electoral transparente e inclusivo que se ajuste a las normas internacionales, junto con una investigación transparente, imparcial, independiente y exhaustiva de los acontecimientos violentos que tuvieron lugar recientemente (República Checa);
- 76.99. Hacer todo lo posible por garantizar la celebración de elecciones abiertas y transparentes en las fechas fijadas (Líbano);
- 76.100. Aplicar con urgencia las disposiciones consagradas en el Convenio de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, haciendo especial hincapié en los artículos 1 y 6 (Hungría);
- 76.101. Poner fin a la práctica de exigir que los niños y las niñas trabajen en las instituciones educativas en las que están matriculados (España);
- 76.102. Proteger en mayor medida los derechos de los niños; en particular, aplicar de manera exhaustiva la prohibición del trabajo infantil y aprobar legislación que exija responsabilidades por el empleo de mano de obra infantil (Lituania);
- 76.103. Aprobar y aplicar las medidas necesarias, incluido el programa de acción nacional de los colaboradores sociales para la erradicación de las peores formas de trabajo infantil, con miras a acabar con este fenómeno (Eslovaquia);
- 76.104. Velar por que todos los periodistas y defensores de los derechos humanos puedan trabajar en condiciones de seguridad (Dinamarca);
- 76.105. Velar por que existan medidas para luchar contra el trabajo infantil y erradicarlo (Dinamarca);
- 76.106. Luchar contra la pobreza y proporcionar educación y atención a la salud de alta calidad para lograr un desarrollo sostenible (Kazajstán);
- 76.107. Tratar de elaborar políticas y programas para aliviar y erradicar la pobreza (Pakistán);
- 76.108. Tratar de desarrollar políticas y programas para aliviar y erradicar la pobreza (China);

² The original recommendation read: "In light of the upcoming elections, implement these OSCE recommendations" (Slovenia).

- 76.109. Tratar de elaborar políticas y programas para aliviar la pobreza (Egipto);
- 76.110. Tratar de elaborar políticas y programas para aliviar y erradicar la pobreza (Tayikistán);
- 76.111. Tratar de elaborar políticas y programas para erradicar la pobreza (Afganistán);
- 76.112. Continuar con los esfuerzos por elaborar políticas y programas para aliviar y erradicar la pobreza, haciendo especial hincapié en los grupos vulnerables, entre ellos las personas con discapacidad y las mujeres y los niños, e incorporar una perspectiva de género en todas las políticas y programas pertinentes que se estén elaborando (Armenia);
- 76.113. Adoptar medidas firmes para erradicar la pobreza, especialmente en las zonas rurales, y mejorar el nivel de vida (República Islámica del Irán);
- 76.114. Seguir esforzándose por luchar contra la pobreza con el apoyo de la comunidad internacional (Bangladesh);
- 76.115. Centrarse en el desarrollo de un sistema educativo eficaz para todos y en todo el país (Irán);
- 76.116. Proteger los derechos de las personas con discapacidad (Tayikistán, Afganistán);
- 76.117. Intensificar los esfuerzos por acabar con la distribución ilícita de estupefacientes (Pakistán);
- 76.118. Continuar con los esfuerzos por preservar la diversidad étnica del país y promover su patrimonio cultural (Pakistán);
- 76.119. Que las autoridades condenen públicamente las agresiones contra minorías y que se investiguen esas agresiones a fin de poner a sus autores a disposición de la justicia (Noruega);
- 76.120. Incorporar a las comunidades de minorías en el proceso de elaboración de la Constitución y de preparación del Código Electoral a fin de tener en cuenta sus deseos y aspiraciones (Noruega);
- 76.121. Adoptar medidas incluyentes a largo plazo en relación con las minorías respecto de la política lingüística, la educación y la participación en la adopción de decisiones (Noruega);
- 76.122. Velar por que se respeten plenamente los derechos de las minorías en la nueva Constitución (Austria);
- 76.123. Cooperar de manera activa con la comunidad internacional y las instituciones financieras internacionales en el marco de aplicación de los programas de cooperación para el desarrollo, a fin de respetar plenamente la protección y promoción de los derechos humanos (Kazajstán);
- 76.124. Continuar con los esfuerzos por luchar contra la financiación del terrorismo e ilegalizar los ingresos obtenidos por medios delictivos (Kuwait);
- 76.125. Intercambiar con otros países experiencias y prácticas adecuadas (República Democrática Popular Lao);
- 76.126. Intensificar la cooperación con la comunidad y las organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas, para fomentar la capacidad y la cooperación técnica en ámbitos esenciales como la erradicación de la pobreza,

la mejora del acceso a la salud, la educación, y la lucha contra el consumo y el tráfico ilícito de estupefacientes (Malasia);

76.127. Esforzarse por fortalecer la capacidad nacional en la esfera de los derechos humanos aprovechando la asistencia técnica de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Irán).

77. Kirguistán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, si bien no más tarde del 15º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, de septiembre de 2010:

77.1. Considerar la posibilidad de ratificar la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Estatuto de Roma, y alcanzar los objetivos voluntarios en la esfera de los derechos humanos que se establecen en la resolución 9/12 del Consejo de Derechos Humanos (Brasil);

77.2. Firmar y ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Francia);

77.3. Ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Irán);

77.4. Firmar y ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo; el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (España);

77.5. Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Argelia);

77.6. Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Jordania);

77.7. Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y elaborar políticas y legislación nacional para proteger los derechos de dichas personas (Egipto);

77.8. Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Austria);

77.9. Entrar a ser parte en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo, y en la Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Argentina);

77.10. Ratificar el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, incluido el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades (Eslovaquia);

77.11. Ratificar el Estatuto de Roma por el que se establece la Corte Penal Internacional, así como la Convención internacional sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (Uruguay);

77.12. Modificar la legislación que proceda; en particular, derogar las disposiciones del Código Penal que estipulan el procesamiento de los periodistas por difamación (Lituania);

- 77.13. Examinar el cumplimiento en la legislación nacional de las disposiciones sobre no discriminación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en particular en lo que se refiere a las mujeres y las personas pertenecientes a minorías étnicas, así como a la orientación sexual o la identidad de género (República Checa);
- 77.14. Armonizar la legislación nacional con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Uruguay);
- 77.15. Eliminar del Código Penal el delito de difamación en el caso de los periodistas (Irlanda);
- 77.16. Establecer una institución nacional de derechos humanos que esté acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (Argelia);
- 77.17. Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Malasia);
- 77.18. Crear una infraestructura de derechos humanos que funcione bien, entre otras cosas estableciendo una institución nacional de derechos humanos, reforzando el mandato del *Ombudsman* y estableciendo un órgano especializado encargado de las cuestiones de género (Noruega);
- 77.19. Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los Principios de París (Egipto);
- 77.20. Crear una institución específica que garantice la aplicación adecuada de medidas relacionadas con la igualdad entre los géneros y la violencia de género (España);
- 77.21. Crear un órgano especializado encargado específicamente de las cuestiones de género (Irlanda);
- 77.22. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos de las Naciones Unidas (Brasil);
- 77.23. Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Francia);
- 77.24. Cursar una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (España);
- 77.25. Cursar al Relator Especial sobre la tortura una invitación para que visite Kirguistán en 2010 (Canadá);
- 77.26. Cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Austria);
- 77.27. Cursar una invitación permanente a los procedimientos especiales de derechos humanos (República Checa);
- 77.28. Cursar una invitación permanente a los mecanismos y procedimientos de las Naciones Unidas (Uruguay);

77.29. Considerar de manera favorable la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales a fin de promover la cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (República de Corea);

77.30. Considerar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Letonia);

77.31. Examinar la aplicación nacional del principio de no devolución (República Checa);

77.32. Imponer sanciones muy severas para los casos de violencia doméstica y matrimonios forzados, y asegurarse de que exista un marco legal adecuado para proteger a la mujer contra la violencia (Suiza)³;

77.33. Examinar y reforzar la legislación en vigor que prohíbe la violencia contra la mujer y la discriminación por cualquier motivo; asignar recursos financieros y humanos importantes para reforzar la aplicación de las políticas, y adoptar mayores medidas para exigir la rendición de cuentas de los agentes estatales por actos de violencia (Canadá);

77.34. Adoptar medidas concretas para asegurar la aplicación efectiva de la Ley de violencia doméstica y, en particular, aumentar los recursos humanos y financieros a este fin (Bélgica);

77.35. Adoptar las medidas correspondientes para mejorar el sistema de inscripción de los nacimientos con arreglo a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Uruguay);

77.36. Adoptar medidas más flexibles, en relación con la libertad de circulación, para las personas que cambian de lugar de residencia dentro del país, de forma que tengan un acceso equitativo a la seguridad social, la atención de la salud, la educación y las pensiones (México);

77.37. Examinar la Ley relativa a la religión a fin de asegurar que el derecho a la libertad de religión se respete en cumplimiento de las normas jurídicas internacionales (Países Bajos);

77.38. Adoptar medidas para asegurar y promover la libertad y la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, entre otras cosas eliminando la responsabilidad penal de los periodistas por difamación y calumnia, y absteniéndose de respaldar medidas que limiten la actividad de la sociedad civil independiente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

77.39. Formar a las fuerzas armadas y de policía en el respeto de los derechos fundamentales de los ciudadanos, en particular el derecho de reunión, y prohibir por ley el uso desproporcionado de la fuerza contra la población (Alemania);

77.40. Solicitar la colaboración y la asistencia técnica de los órganos pertinentes de las Naciones Unidas para llevar a cabo la remoción de minas terrestres y la demarcación de las zonas fronterizas, y mejorar la distribución de agua potable y el acceso a servicios de salud (Uruguay);

³ The original recommendation reads: "Sanction very severely cases involving domestic violence, and ensure that there is a proper legal framework for protecting women against violence" (Switzerland).

77.41. Respetar en toda circunstancia el principio de no devolución, garantizar que los solicitantes de asilo dispongan de un procedimiento de asilo ajustado a las normas internacionales, y responder a las solicitudes de información que le formule el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial acerca del trato a los solicitantes de asilo (Bélgica).

78. Todas las conclusiones y recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Kyrgyzstan was headed by the Deputy Minister of Justice of Kyrgyzstan, Mrs. Jyldyz Mambetalieva, and was composed of the following members:

- Mr. Muktar Djumaliev, Ambassador, Permanent Representative of the Kyrgyz Republic to the United Nations in Geneva;
 - Mr. Tursunbek Akun, Ombudsman of the Kyrgyz Republic;
 - Mr. Aibek Turganbaev, Deputy General Prosecutor, acting Military Prosecutor of the Kyrgyz Republic;
 - Mrs. Nuriyla Joldosheva, Deputy Minister of Labour, Employment and Migration of the Kyrgyz Republic;
 - Mr. Ulan Daniarov, First Secretary of the Department on International Organizations and Security of the Ministry of Foreign Affairs of the Kyrgyz Republic.
-